

Sandra



Corresp. Expte.- D-00344/21.- H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13259

Artículo-1º:-Convalídase el Convenio suscripto con fecha 11 de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI y Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima, representada por su presidenta, Licenciada MALENA GALMARINI, el cual tiene por objeto llevar a cabo todas las acciones necesarias para la ejecución de las obras consistentes en la expansión y regularización de redes y/o cloacas en el marco del "PLAN AySA AGUA/CLOACA MÁS TRABAJO" en las áreas a incluir en el presente Plan; y cuyo Convenio y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de agosto de 2021.-

REVISO
SILVANA MARIEL FÉCALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO P. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2125
DE FECHA 11 AGO 2021

Registrada bajo el N° 13259.....
.....
.....

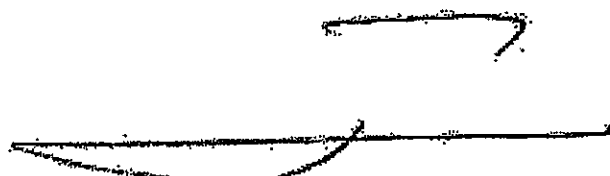
ESTRANY
Daniela
Elizabeth
Firmado digitalmente por
ESTRANY Daniela
Elizabeth
Fecha: 2021.08.12
17:27:47 -03'00'

efecto la misma, tal decisión no generará derecho a reclamo alguno ni indemnización de ninguna especie entre las Partes.

SEPTIMA: El Municipio se compromete a cubrir de toda tasa, impositión, y/o derecho específico, según las Ordenanzas Municipales vigentes que se dicten con relación a la ejecución de las obras que surjan del presente Convenio.

OCTAVA: El presente convenio se firma ad-referendum de su convalidación por el Honorable Consejo Deliberante.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de JUNIO de 2020.


NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS


LIC. HELENA CALUARINI
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPIO DE LANÚS

ANEXO I

I. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES

A. Objetivo:

El presente Plan tiene por objetivo mitigar el riesgo sanitario de la población que carece del servicio de agua potable y desagües cloacales por medio de la construcción de obras de expansión del servicio y/o la renovación de redes existentes.

El Plan será implementado por AySA S.A. y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que integran la Concesión del Servicio de provisión de Agua y Cloacas otorgada por el Estado Nacional a Agua y Saneamientos Argentinos S.A., en adelante el Prestador del servicio.

Para el logro del objetivo fijado se requiere del aporte y acciones concurrentes y complementarias del Municipio, del Prestador del servicio del ámbito abarcado por el presente Plan y de la participación de Cooperativas de Trabajo conllevadas al efecto.

B. Implementación y Coordinación del Plan:

La implementación operativa del Plan estará a cargo de AySA y la coordinación será articulada con el Ente Ejecutor (Municipio).

C. Financiamiento del Plan:

Los recursos necesarios para el financiamiento del Plan serán aportados por ambas Partes según los porcentuales a convenir en cada caso, procurando optimizar la concreción de los objetivos propuestos. El financiamiento deberá cubrir:

- i. Equipamiento para las Cooperativas de trabajo: equipos, herramientas y elementos de protección personal y seguridad vial.
- ii. Capacitación de sus asociados.
- iii. Pasadizos, si correspondiere, destinados a garantizar la fuente de abastecimiento del recurso y de impacto ambiental.
- iv. Honorarios de Dirección, Asistencia y Profesional de Seguridad e Higiene para la ejecución de las obras.

CONVENIO

Entre AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por su Presidente Lic. MALENA GÁLMARINI, con domicilio legal en la calle Tucumán N° 752 piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante AySA, y la MUNICIPALIDAD DE LANUS, representada por el Sr. NESTOR GRINETTI, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 3863, Lanús, en adelante EL MUNICIPIO, en lo sucesivo todas ellas denominadas LAS PARTES, deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las Cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: Las Partes oportunamente se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de las obras consistentes en la expansión y/o regularización de redes de agua y/o cloacas en el marco del "PLAN AySA AGUA/CLOACA MAS TRABAJO" en las áreas a incluir en el presente Plan.

SEGUNDA: El presente convenio reemplaza lo establecido por el Convenio firmado entre las partes el 17 de mayo de 2007.

TERCERA: Las Partes dejan expresamente establecido que el Plan se ejecutará de acuerdo a las pautas que se describen en el Anexo I del presente Convenio y que será financiado por las Partes en un porcentaje a convenir.

CUARTA: Las Partes acuerdan que la implementación operativa del Plan estará a cargo de AySA y la coordinación será articulada con el ENTE EJECUTOR, designado en cabeza del Municipio.

QUINTA: Las Partes, para la concreción de las referidas obras asumen los compromisos que se detallan en cada caso:

1. EL MUNICIPIO:

a) Presentar a AySA una propuesta de las áreas a expandir y solicitar el financiamiento total o parcial de AySA, según el caso, de los proyectos respectivos, y demás información y documentación exigida por el Plan. Ella, con arreglo al modelo de nota

del Anexo II. Oportunamente, deberá además enviar a AySA copia fiel del contrato de obra que suscriba con la Cooperativa respectiva de acuerdo al modelo del Anexo VII.

b) Constituirse en Ente Ejecutor de las obras en caso de obtenerse el Financiamiento pedido y, de corresponder, aportar el financiamiento a su cargo en tiempo y forma.

c) Asumir la responsabilidad por la ejecución de las obras, en un todo de acuerdo a los proyectos elaborados por AySA, sin perjuicio de la colaboración que este proporcionará en los aspectos técnicos constructivos y manteniendo a AySA indemne de cualquier reclamo de autoridades o terceros de cualquier naturaleza derivados del cumplimiento de los compromisos asumidos.

d) Ejecutar las obras, a través de las Cooperativas de Trabajo, con arreglo al modelo de Contrato de Obra del Anexo III.

e) Dirigir las obras, a través de profesionales y asistentes, según los modelos de circulares de Dirección de Obra y Asistencia Técnica del Anexo IV.

f) Aceptar que AySA supervise la ejecución de las obras, a través de los inspectores que designe al efecto.

2. AySA:

Una vez que AySA haya aceptado las áreas a expandir y/o regularizar y la financiación respectiva deberá enviar al Municipio la comunicación correspondiente con arreglo al modelo de nota del Anexo V. Seguidamente, le remitirá la información técnica del o de los proyectos de que se trate (ver modelo de nota del Anexo VI).

Cumplido, deberá:

a) Elaborar el Proyecto de Obra, otorgar la factibilidad de la provisión del servicio y efectuar las gestiones y presentaciones de rigor ante la Agencia de Planificación.

b) Designar a profesionales de su planta como inspectores, quienes supervisarán la ejecución de las obras y suscribirán las Actas de Inicio, de Avance de Obra y Acta de Finalización de las obras.

c) Recepcionar del Ente Ejecutor y de la Autoridad de Aplicación cuando corresponda, las obras ejecutadas.

SEXTA: Las Partes declaran expresamente que en caso de iniciarse la gestión de Solicitud de Financiamiento, y por cualquier causa se rechazare la Solicitud o dejare sin efecto la misma, tal decisión no generará derecho a reclamo alguno ni indemnización de ninguna especie entre las Partes.

- v. Mano de obra.
- vi. Materiales de obra civil que requiera la obra de expansión y/o regularización de redes.
- vii. Materiales necesarios para la construcción de la red (cañerías, conexiones domiciliarias, necesarios, válvulas, hidrantes, etc.).
- viii. Gastos generales de acuerdo al presupuesto, que incluye carga impositiva, alquiler de obrador, baños químicos, etc.)

D. Actores:

a. El Municipio

El Municipio participa como impulsor de los proyectos de expansión y/o regularización del servicio de agua potable y desagües cloacales, y como Ente Ejecutor de las obras financiadas por el Plan, responsabilizándose del cumplimiento de las siguientes acciones:

- i) Identificar y priorizar las áreas de localización de los proyectos.
 - ii) Colaborar en la formación, constitución e inscripción de las cooperativas de trabajo, conformadas para el fin, acompañándolas e interviniendo ante los organismos que corresponda.
- Las Cooperativas de trabajo seleccionadas para el Plan serán contratadas directamente por el Municipio, cuando sean Efectorias y en caso de no serlo, luego de que el municipio consiga el 60% de aval de los beneficiarios del proyecto para la contratación directa de la misma. (Según Ley Orgánica Municipal de la Pcia de Buenos Aires, Art. 60)
- iii) Habilitar una cuenta bancaria especial para la administración de los recursos afectados por el Plan.
 - iv) Destinar los recursos transferidos por AySA y sus propios aportes de corresponder, al pago de los rubros financiados por el Plan, y efectuar las rendiciones correspondientes.
 - v) Financiar aquellos costos que el Municipio se haya comprometido a solventar y/o que puedan requerir de partidas presupuestarias que no se encuentren previstas en los presupuestos de obra, tales como pavimentación o repavimentación de calzadas, reparación de veredas, limpieza de zanjas, reparación de playales, etc.

- vi) Ejecutar las obras a través de las Cooperativas creadas en el marco del Plan, de acuerdo al proyecto elaborado por AySA.
- vii) Dirigir la ejecución de las obras, a través de profesionales de la Ingeniería, Arquitectura o Maestro Mayor de Obra y personal asistente, contratados al efecto.
- viii) Entregar la obra ejecutada al Prestador del servicio.
- ix) Colaborar con el Prestador para lograr, por parte de los nuevos usuarios, la efectiva incorporación al servicio mediante el enlace de las instalaciones anteriores a la red.
- x) Prestar colaboración en el aislamiento de las fuentes alternativas de agua a cargo de los usuarios de conformidad con el art. 10 del Marco Regulatorio aplicable al servicio.

b. AySA

Además de lo establecido en el punto C) precedente, AySA participará en el Plan comprometiéndose en el cumplimiento de las siguientes acciones:

- i) Elaborar los Estudios pertinentes para el desarrollo de los proyectos.
- ii) Otorgar la factibilidad técnica de la provisión del servicio, elaborar el Proyecto de Obra, gestionar las aprobaciones que correspondieren.
- iii) Realizar el análisis de viabilidad social del proyecto, programar las acciones inherentes al acompañamiento social de las obras y llevarlas a cabo durante su ejecución.
- iv) Gestionar y coordinar las capacitaciones necesarias para los miembros de las Cooperativas y/o Unidades ejecutoras.
- v) Designar un profesional de su plantel como Inspector de Obra, quien asesorará a la Dirección de Obra del Municipio en los aspectos técnicos constructivos, y además, supervisará que la obra se ejecute en un todo de acuerdo al proyecto elaborado.
- vi) Llevar adelante el procedimiento de adquisición y distribución del 50% por ciento (50%) de los materiales de obra de las obras financiadas por el Plan.
- vii) Recepcionar la obra ejecutada y aprobada por AySA e incorporarla a los activos de la Concesión, operar el servicio habilitado y facturar a los usuarios del servicio de acuerdo al régimen tarifario vigente.

c. Las Cooperativas de Trabajo

Las Cooperativas de Trabajo que participarán del Plan, se formarán en orden a la establecida por las disposiciones vigentes emanadas del INAES y deberán ser Efectivas registradas en el organismo correspondiente.

Al efecto, las mencionadas cooperativas deberán contemplar un enfoque integrado de género, es decir, que garanticen en su conformación la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus particularidades, necesidades y la ruptura de todo tipo de estereotipos sexistas, descartando cualquier prejuicio de que las tareas a cumplir no sean apropiadas para el género femenino.

Será indispensable que las cooperativas de trabajo aplicadas al Plan procuren paridad de género en su conformación y que sus Consejos de Administración, como órgano de decisión, sean reflejos de esta perspectiva.

Las Cooperativas serán responsables de la construcción de las obras financiadas por el Plan, debiendo, además:

i) Garantizar la asistencia de los asociados a las actividades de capacitación que se implementen, así como el correcto desempeño en las tareas comprometidas.

ii) Asumir la total y exclusiva responsabilidad del cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan su actuar.

iii) Asumir la total y exclusiva responsabilidad por el peyorar de sus asociados, deslindeando de toda responsabilidad a AySA y al Municipio.

iv) Reconocer en forma expresa la inexistencia de dependencia laboral de ningún tipo o naturaleza con AySA, ni con el Municipio.

v) Comprometerse a mantener a AySA y al Municipio indemne de cualquier reclamo de autoridades o terceros de cualquier naturaleza derivados del cumplimiento de los compromisos asumidos.

II. REQUISITOS PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS

Para acceder al Financiamiento de las obras se deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. En relación con la población beneficiaria de las obras:

a) Que principalmente, se encuentren en condición de vulnerabilidad socio-económica, integrando parte del universo de Urbanizaciones Emergentes y/o Barrios Populares.

2. En relación con los proyectos de obras

Las proyectos financiados por el Plan serán elaborados por el Prestador del servicio, de conformidad a las normas regulatorias que rigen la prestación.

Deberán basarse en criterios de eficiencia técnica, responder a parámetros de seguridad constructiva y sustentabilidad operativa que aseguren su óptimo funcionamiento.

Los proyectos deberán contar con los estudios de fuente que garanticen la factibilidad de los servicios de agua potable y/o desagües cloacales.

III. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE EXPANSIÓN

El MUNICIPIO deberá seleccionar y priorizar las áreas de expansión y/o regularización de los servicios, mediante esta metodología, atendiendo a la caracterización socio-económica de la población y los riesgos sanitarios existentes.

IV. NOTIFICACIÓN A AYSA

Identificadas las áreas de expansión y/o regularización, el Municipio presentará una Nota dirigida al Prestador del servicio, según Modelo del Anexo II, solicitando:

- Las áreas sugeridas y/o priorizadas, con sus características básicas, para el financiamiento total y parcial por parte de AYSA, en el marco del Plan.

El Municipio, hasta tanto no le haya notificado la inclusión de un Proyecto en el Plan, se abstendrá de formalizar compromisos de cualquier naturaleza.

V. NOTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS ÁREAS

Definidas las áreas consideradas en el Plan de trabajo, AYSA cursará las siguientes notificaciones:

- a) Al Municipio comunicando la elección de las áreas que serán financiadas total o parcialmente por AYSA a través del Plan.
- b) Al APLA: se notificará las áreas para su inclusión en el plan de inversiones correspondiente.

VI. ACTOS A CUMPLIMENTAR POR AYSA

El Prestador, además de lo previsto en el Numeral V, luego de haber elegido el área presentada por el Municipio en el Plan deberá cumplir los siguientes pasos:

- a) elaborar la información técnica del proyecto referida a: (i) Memoria de cálculo; (ii) Planos generales y de detalle de la red a construir, con indicación de material

y diámetro de la cañería; (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas de la cañería a utilizar; (iv) Factibilidad de otorgamiento del servicio; y (v) Planilla de Cómputo y Presupuesto.

- b) remitir al Municipio el Acuerdo de Transferencia de Fondos para el financiamiento total o parcial del Plan, acompañado de la Memoria de Cálculo, los Planos Generales y de detalle de la red a construir, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial de la Obra.

VII. FIRMA DEL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Notificado el Municipio respecto de la elección de un proyecto y habiendo recibido de parte de AySA el Acuerdo de Transferencia de Fondos correspondiente, procederá a su firma.

VIII. ACTOS A CUMPLIMENTAR POR EL MUNICIPIO

Una vez firmado el Acuerdo de Transferencia de Fondos y remitido a AySA, atento lo previsto en el Numeral IV y acreditada la Cooperativa ante el INAES, deberá cumplimentar los siguientes actos:

- a) Apertura de una cuenta bancaria especial, donde ingresarán en exclusividad los recursos de AySA afectados por el Plan y del Municipio en las proporciones que correspondan.

La administración de la cuenta estará bajo la responsabilidad del titular del Municipio, y sujeta a los controles que dispusiera AySA S.A. a los efectos de la verificación del cumplimiento de los objetivos del Plan.

- b) Suscripción del Contrato de Obra con la Cooperativa designada, según Modelo de Anexo III del presente.

- c) Suscripción de los Contratos de Locación de Obra con los profesionales para llevar a cabo la Dirección de Obra de cada proyecto. De idéntica manera deberá proceder con relación a los Asistentes de Obra y Responsables de Seguridad e Higiene de cada proyecto, según Modelo de Anexo IV del presente.

IX.- TRANSFERENCIA DE ANTICIPO

Habiendo recibido AySA la documentación requerida en el tiempo previsto en el Acuerdo de Transferencia de Fondos dispondrá la transferencia, en carácter de anticipo, del primer desembolso del monto financiable por el Plan, en su caso, en la proporción que le corresponda, la propia para el Municipio, de corresponder.

X.- CAPACITACIÓN

AySA, luego de notificar al Municipio respecto de la inclusión de determinada obra en el Plan, dispondrá el inicio de las actividades de capacitación dirigida a los asociados de las Cooperativas, en el caso de resultar necesario.

Los asociados miembros de las Cooperativas, recibirán formación teórico-práctica relacionada con las obras a ejecutar.

El programa de capacitación será desarrollado y ejecutado por AySA, por sí o por terceros. Los profesionales y asistentes contratados por el Municipio para la dirección de las obras, colaborarán con AySA en las cuestiones de organización y operatividad de las actividades.

XI.- EQUIPAMIENTO

Toda el equipamiento (Herramientas y Equipos) serán financiadas por el Plan.

Las Herramientas listadas en el Anexo del Presupuesto Estimado de Obra, serán financiadas por el Plan y entregadas a las Cooperativas, y pasarán a formar parte de sus respectivos patrimonios.

Asimismo, el Plan financiará los Equipos necesarios para la ejecución de las obras listados en el Anexo del Presupuesto Estimado de Obra, los cuales serán financiados y entregados a cada Cooperativa, que se hará cargo del costo de operación y mantenimiento.

En caso de ser necesario algún equipamiento no previsto en los correspondientes anexos AySA y el ente Ejecutor determinarán la situación más conveniente para el caso.

Los elementos de Protección Personal y de Seguridad e Higiene de obras según indica la Ley, previstos en el Anexo del Presupuesto Estimado de Obra, serán financiados por el Plan.

Se prevé el financiamiento del reequipamiento de las Cooperativas luego de haber ejecutado dos obras dentro del Plan.

En caso que lo solicite con anterioridad a ese plazo, y que sea condición necesaria para continuar con las obras, se autorizará el financiamiento del mismo, descontándolo al finalizar la obra, del fondo de reparo.

XII. PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

El Ente Ejecutor y el Prestador del servicio, acordarán el procedimiento a implementarse para la provisión de los materiales, en tiempo y forma, de modo tal de garantizar la ejecución de las obras de expansión de redes en los plazos estipulados en el Acuerdo de Financiamiento.

El Plan financiará los fondos para la adquisición de los materiales de obra civil de acuerdo al Presupuesto Estimado de Obra.

XIII. INICIO DE OBRA

Concluidas las actividades de capacitación, en caso que se requiera, se realizará una reunión de pre construcción, fijándose en esa reunión, las fechas de recorrida, elaboración y entrega del proyecto ejecutivo, a cargo de la Dirección de obra y de inicio de obra. AySA dará la orden de inicio de obra a través de la pertinente notificación al Ente Ejecutor, y comunicará al APLA al respecto.

El Director de Obra, el Supervisor del Prestador del servicio y el Presidente de la Cooperativa, labrarán la respectiva Acta de Inicio de Obra. El original de la misma será remitido a AySA por el Ente Ejecutor.

XIV. CERTIFICACIÓN DE PRESTACIONES, ACTA DE MEDICIÓN DE OBRA

El Ente Ejecutor remitirá mensualmente a AySA:

a) un Acta de Medición que registrará el avance de obra, en cada período, suscripta por el Director de Obra, el Supervisor del Prestador del servicio y el Presidente de la Cooperativa.

- b) una certificación de la efectiva prestación de los servicios contratados a las Cooperativas, a la Dirección de Obra y a la Asistencia Técnica;
- c) la documentación respaldatoria que justifica y rinde los ítems contemplados en la certificación.

AySA comunicará fehacientemente al Ente Ejecutor la aprobación del certificado de obra dentro de los 10 (diez) días corridos de recibido el mismo en debida forma.

XV. ESQUEMA DE DESEMBOLSOS DE AYSA:

En caso de aportar AySA el financiamiento total o parcial del Plan, el esquema de desembolsos será el siguiente:

- a) **Primer Desembolso:** Luego de la firma del Acuerdo de Transferencia de fondos, se girará el anticipo establecido en la proporción que corresponda; el mismo será afectado al pago de los gastos aprobados en concepto de:
- i. El monto que correspondiera al primer pago fijado por Contrato de Locación de Obra para la cooperativa, la Dirección de Obra, la Asistencia Técnica y el Profesional de Seguridad e Higiene;
 - ii. Provisión de herramientas que correspondiere a la Cooperativa, de acuerdo al listado adjunto como Anexo del Presupuesto Estimado de Obra;
 - iii. Provisión de elementos de Higiene y Seguridad a la Cooperativa, de acuerdo al listado adjunto como Anexo del Presupuesto Estimado de Obra;
 - iv. Pago de una beca de capacitación a los integrantes de la Cooperativa en caso de participar de la misma;
 - v. Provisión de Equipamiento a la Cooperativa, de acuerdo al listado adjunto como anexo del Presupuesto Estimado de obra;
 - vi. Anticipo para adquisición de materiales de obra civil y otros gastos menores.

El depósito se hará en concepto de adelanto financiero y permitirá el desarrollo de la obra hasta la primera certificación de la misma.

Este adelanto efectuado por AySA será descontado de cada Certificado, por Avance de Obra mensual presentado por el ENTE EJECUTOR, hasta la devolución total del

nismo en una proporción idéntica al porcentaje anticipado del presupuesto, y/o en el porcentaje necesario para recuperar el anticipo dado.

b) Segundo Desembolso y sucesivos: La segunda y siguientes transferencias por parte de AySA serán destinadas para atender los siguientes puntos correspondientes a cada certificado, en el porcentual que corresponda:

- i. Pago a la cooperativa por la ejecución de la obra.
- ii. Pago de la beca de capacitación, en el caso de corresponder.
- iii. Materiales de Obra Civil que requiere la obra, de acuerdo al Computo Estimado, que integra el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del mismo como Anexo del Presupuesto Estimado de Obra.
- iv. Honorarios del Director, Asistente de Obra y profesional de Higiene y Seguridad.
- v. Gastos varios y carga impositiva.

Estos desembolsos se llevarán a cabo mensualmente y por avance de obra contra la aprobación de los certificados correspondientes, firmados por el Director de Obra, el Presidente de la Cooperativa y el Inspector de Obra de AySA. Dicha presentación se realizará en el domicilio constituido por AySA en el presente, de acuerdo al procedimiento establecido en el Acuerdo de Transferencia de Fondos.

Se descontará de cada uno de los certificados de avance de obra el 5% en concepto de Fondo de Reparo y la parte proporcional del anticipo financiero girado como primer desembolso.

c) Devolución del Fondo de Reparo: Una vez firmada la Addenda Final del proyecto se liberará el pago del Fondo de Reparo, descontando lo que corresponda del mismo.

XVI. ESQUEMA DE DESEMBOLSOS DEL ENTE EJECUTOR

El Ente Ejecutor librará los pagos que correspondan, a mes vencido (a excepción de lo expresamente previsto como anticipos y último pago), y dentro del plazo de los quince (15) días corridos de finalizado el mes inmediato anterior.

Los pagos procederán únicamente contra la presentación por parte de las Cooperativas y de los profesionales y asistentes de dirección de obra, de las respectivas facturas emitidas en forma legal.

El Ente Ejecutor desembolsará el cien por ciento (100%) de los fondos transferidos por AySA más su propio aporte de corresponder de acuerdo al siguiente esquema:

a) Primer Desembolso:

i. Pago de la beca de capacitación a los integrantes de la Cooperativa, de corresponder la misma

ii. Anticipo para gastos de materiales de obra civil y otros gastos menores;

iii. Provisión en forma progresiva según la necesidad, de anticipo para gastos por adquisición de equipamiento.

b) Segundo Desembolso y subsiguientes:

Comprenderá los siguientes rubros según lo aprobado en cada certificado y por avance de obra:

i. Pago a la cooperativa en concepto de ejecución de la obra;

ii. Equipamiento;

iii. Materiales de Obra Civil que requiere la obra.

iv. Honorarios del Director, Asistente de Obra y profesional de Higiene y seguridad

v. Gastos varios y carga impositiva

Estos desembolsos se harán efectivos en forma mensual y estarán sujetos a:

a) la presentación de los certificados por avance de obra, firmado por el Director de Obra, el Presidente de la Cooperativa y aprobado por el Inspector de Obra de AySA.

b) la aprobación de los mismos por parte de AySA mediante comunicación expresa.

c) y la transferencia de los fondos necesarios para afrontar el pago de los mismos.

e) Devolución del Fondo de Reparo: Una vez firmada la Acta Final del Proyecto se liberará el pago del Fondo de Reparo, descontando al mismo lo que corresponda.

XVII. RENDICION DE FONDOS POR EL ENTE EJECUTOR

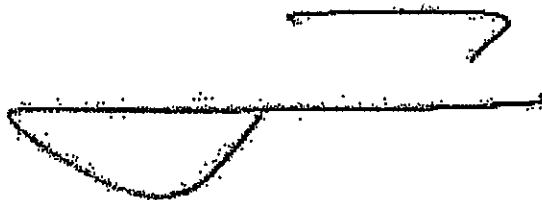
El Municipio rendirá el cien por cien (100%) del monto demandado con recursos aportados por AySA y con la modalidad que el Prestador establezca al respecto.

XVIII. ACTA DE FINALIZACION DE OBRA

El Ente Ejecutor notificará a AySA la conclusión de la obra, acompañando la respectiva Acta de Finalización. Dicha Acta deberá estar suscripta por el titular del Ente Ejecutor o por el funcionario en quien este delegue el trámite, por el Director de Obra, por el Supervisor representante de AySA y por el Presidente y/o autoridad de la Cooperativa.

XIX. NOTIFICACION DE LA FINALIZACION DE OBRA AL APLA

La conclusión de la obra será notificada por AySA al APLA, a los efectos de su incorporación al activo de la Concesión.

A handwritten signature consisting of a horizontal line with a large, stylized loop on the left side and a small hook on the right side.

ANEXO II

Nota Modelo Municipio a AySA, de Solicitud de Financiamiento de proyectos

Lugar y Fecha,

Sra. PRESIDENTA

AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.

REF: Plan Agua Más Trabajo.

Me dirijo a Ud. en mi carácter de titular del Municipio de ... de la provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio que nos vincula para la implementación del "PLAN AYSA AGUA/CLOACA MAS TRABAJO" de fecha a efectos de solicitar el financiamiento del por ciento (XX%) e inclusión en dicho Plan de los proyectos de obras de expansión de redes de agua potable y desagües cloacales que se detalla a continuación:

- 1:
- 2:
- 3:

Declaro bajo juramento de ley que la población beneficiaria de los proyectos de Obra que se desarrollarán en el marco del Plan encamado por AYSA S.A. carecen del servicio por red y/o se encuentran en situación de deterioro que impide un servicio de calidad siendo e condición socioeconómica vulnerable.

El Municipio, de otorgarse el financiamiento solicitado, asumirá el rol de Ente Ejecutor, en los términos, condiciones y obligaciones acordadas, asumiendo -de corresponder- el compromiso de aportar el porcentual remanente para el financiamiento de los Proyectos detallados.

La ejecución de las obras estará a cargo de las Cooperativas de Trabajo cuyo listado se adjunta, todas ellas habilitadas legalmente para funcionar como tales bajo la personería jurídica que en cada caso se especifica.

Saludo a Ud. muy atentamente.

..... de de 20....

Firma y Sello del Solicitante

ANEXO III

Modelo de Contrato de Obra: Municipio y Cooperativas de Trabajo

Contrato de Obra

Entre el Municipio de ..., de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Sr. ..., con domicilio legal en ..., de la Ciudad de ..., Partido de ..., en adelante el MUNICIPIO, y la Cooperativa de Trabajo "...", habilitada por el INAES Matrícula N° ..., representada por su Presidente, ..., con domicilio en ..., de la localidad de ..., Partido de ..., en adelante la COOPERATIVA, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas particulares:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución del proyecto "Expansión de Redes de Agua Potable Barrio ...", limitado por las calles: ..., localidad de ...; cuyo financiamiento gestionará el MUNICIPIO en el marco del Plan "Agua más Trabajo", que las Partes declaran conocer y aceptar, sin reserva ni condicionamiento alguno.

SEGUNDA: La COOPERATIVA se obliga a ejecutar la obra en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por el Prestador del servicio, y siguiendo las instrucciones que reciba y bajo la dirección técnica del MUNICIPIO.

En caso de ser una cooperativa de reciente formación, la construcción de la obra quedará condicionada a que los asociados de la COOPERATIVA reciban en forma previa la capacitación técnica que le será impartida por Aysa S.A., bajo la modalidad, duración, horas de capacitación y demás particularidades que le serán comunicadas oportunamente por el MUNICIPIO.

TERCERA: El plazo de la contratación será de ... (....) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

El plazo fijado solo podrá ampliarse por circunstancias extraordinarias fehacientemente acreditadas por el Ente Ejecutor y consensuadas con el Prestador del Servicio.

CUARTA: El precio del presente contrato asciende a la suma total y por todo concepto, de PESOS (\$). El monto total pactado será abonado de acuerdo al certificado de avance de obra y al esquema de desembolsos previsto en el Plan Agua Más Trabajo.

El certificado de Avance de Obra incluirá en el mismo una retención equivalente al 5% de su total en concepto de fondo de Reparo.

El mencionado Fondo de Reparo será liberado con el último certificado de avance de obra luego de haber sido aprobada la Prueba Hidráulica Final.

El MUNICIPIO habilitará los pagos contra la presentación de las respectivas facturas, emitidas en legal forma, por la COOPERATIVA.

QUINTA: La COOPERATIVA declara conocer y aceptar, sin reserva ni condicionamiento alguno, que la plena efectividad del presente Contrato está supeditada tanto al Financiamiento dentro del Plan, como a la disponibilidad de las respectivas partidas presupuestarias e inscripción definitiva ante el INAES.

SEXTA: La COOPERATIVA mantendrá vinculación formal con el MUNICIPIO exclusivamente a través de su Presidente o en su defecto de su Secretario, quienes asumen en forma personal la responsabilidad de la gestión de todas las cuestiones vinculadas al objeto de la contratación, obligándose a notificar fehacientemente cualquier modificación producida en la titularidad de los referidos cargos de conducción.

SÉPTIMA: La COOPERATIVA asume la total y exclusiva responsabilidad acerca de las siguientes cuestiones:

- a) del cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan el accionar de las Cooperativas de Trabajo, así como respecto de la prestación objeto del presente;
- b) de la afectación de herramientas y demás elementos de trabajo, previstos por el Plan y que pasan a ser de su propiedad, a la construcción de la obra;
- c) del accionar de sus asociados, deslindeada de toda responsabilidad a la Autoridad de Aplicación -AFLA-, a AYSA S.A. y al MUNICIPIO;
- d) de la adquisición del equipamiento financiado por el Plan Agua Más Trabajo, su afectación a la construcción de la obra.

c) de la adquisición de los materiales de la obra civil, de acuerdo a las especificaciones técnicas que indique AySA S.A.

f) la garantía y total responsabilidad sobre los Materiales de Línea provistos por AySA para la realización de la obra, deslindando de toda responsabilidad al Municipio y a AySA por eventuales pérdidas producto de robo, extorsión y/o siniestros.-

Reconoce y declara, además, la inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con AySA S.A., ni con el MUNICIPIO.

Se obliga igualmente a mantener al Municipio y a AySA indemne de cualquier reclamo de autoridades o terceros de cualquier naturaleza derivados del cumplimiento de los compromisos asumidos.

OCTAVA: El MUNICIPIO y la COOPERATIVA, declaran expresamente que en caso de rechazarse la Solicitud de financiamiento de la obra, o se dejare sin efecto la Elección del Proyecto en caso de haberse otorgado, o no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para hacer frente al pago de la mano de obra contratada, tales circunstancias darán origen a la rescisión de común acuerdo del presente contrato y no generarán derecho a reclamo alguno ni indemnización de ninguna especie entre las Partes contratantes.

NOVENA: "El presente Contrato podrá ser rescindido por responsabilidad de la Cooperativa y no dará lugar a reclamación alguna por las siguientes causas:

- i. Si las obras no se ejecutasen en los términos y plazos previstos.
- ii. Si se registrase la ausencia reiterada de los miembros de la Cooperativa y esto produjese atrasos injustificados de obra.
- iii. Si se comprobare por cualquier medio la disolución de la Cooperativa.
- iv. Si haya incumplido algunas de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y/o se haya negado a cumplir de manera persistente las obligaciones contractuales a pesar de los apremios y/o intimaciones que hubiere formulado el Director y/o Asistente de la Obra."

DÉCIMA: Las partes acuerdan que en caso de generarse cuestiones controversiales relativas al presente contrato, se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativo

del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de ..., a los ... días del mes de de 20...

LA COOPERATIVA

EL MUNICIPIO



ANEXO IV

Modelo de contratación para la Dirección de Obra

CONTRATACIÓN OBLIGATORIA DE TAREAS PROFESIONALES

En la Ciudad de ..., Partido de ..., a los ... días del mes de de 2008, se celebra el presente contrato de Locación de obra entre LA MUNICIPALIDAD DE ..., Representada en este acto por ..., con Domicilio real en la calle ... en la Ciudad de ..., Partido de ... y Legal en el mismo, con facultades suficientes para obligar a su representada conforme lo acredita con en adelante el COMITENTE y el profesional: argentina, nacido el con D.N.I. Nº CUIT quien posee el Título profesional de con MATRÍCULA: Colegio de Nº con Domicilio real en la calle de la localidad de Buenos Aires y legal en en adelante el PROFESIONAL, para la Dirección de la Obra "Provisión de Agua Potable por Red Secundaria en el Barrio ubicada entre calles de la localidad de Partido de ... que se ejecutará en el marco del Plan Agua más Trabajo, por Cooperativas de Trabajo formadas a tal efecto.

SEGUNDA: El PROFESIONAL acepta la contratación y declara conocer y aceptar sin reserva ni condicionamiento alguno:

- a) que el COMITENTE formaliza el presente Contrato en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento al PLAN AGUA MAS TRABAJO, en adelante el PLAN, implementado por Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima, en adelante AySA;
- b) que la relación contractual con el COMITENTE está sujeta a la vigencia del PLAN y del Acuerdo de Transferencia de Fondos, como a la disponibilidad presupuestaria que registre AySA, y que por lo tanto, si se dispusiere dejar sin efecto el PLAN o el Acuerdo de Transferencia de Fondos, o no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias, ninguna de estas circunstancias dará derecho a reclamo ni indemnización de naturaleza alguna y se procederá a la resolución del presente contrato de común acuerdo.

c) que la construcción de la Obra estará a cargo de la Cooperativa de
Limitada, conformada en el marco del PLAN, en adelante la Cooperativa.

d) que el último pago que corresponda por el presente Contrato estará condicionado a la recepción de conformidad de la obra por parte del COMITENTE.

e) que no existe relación laboral de ningún tipo o naturaleza entre el PROFESIONAL y la Cooperativa, ni con el Municipio, ni con AySA.

Se obliga igualmente a mantener al Municipio y a AySA indemne de cualquier reclamo de autoridades o terceros de cualquier naturaleza derivados del cumplimiento de los compromisos asumidos.

TERCERA: El precio total de la contratación es de Pesos (S), el que será abonado a tres vencidos, de acuerdo con el avance porcentual de la obra, con más el ajuste correspondiente al período certificado, entre los días 10 y 15 de cada mes. El COMITENTE habilitará los pagos contra la presentación de las respectivas facturas emitidas por el PROFESIONAL, en legal forma.

CUARTA: El plazo total de la contratación será de (.....) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la Obra. En caso de variaciones de obra que generen un aumento en los tiempos de ejecución de la misma por motivos no imputables al Profesional La Municipalidad se reserva el derecho de realizar un Contrato de Prórroga por razones de necesidad, conforme lo establecido por el Acuerdo de Transferencia de Fondos suscrito entre el Municipio y AySA.

QUINTA: Previo al pago, el Comitente, a través de la Unidad Ejecutora del Plan Agua más Trabajo, informará en relación al presente Contrato y al PLAN AGUA MAS TRABAJO, las siguientes obligaciones asumidas por el profesional:

- a) contratar una póliza de seguro personal, deslindeando toda responsabilidad del COMITENTE en caso de producirse algún siniestro.
- b) efectuar ante el COMITENTE el pago de los impuestos que correspondan, los que se encuentran a su exclusiva cargo.
- c) ejercer la Dirección de Obra en forma personal y bajo su exclusiva responsabilidad.

- d) suscribir el Acta de Inicio de Obra, conjuntamente con el Representante del COMITENTE, el Presidente de la Cooperativa y el Representante del Prestador.
- e) supervisar que la Obra sea ejecutada en un todo de acuerdo al Proyecto Técnico elaborado por el Prestador.
- f) presentar al COMITENTE los informes que este le solicite oportunamente.
- g) certificar el avance mensual de la Obra conjuntamente con el Representante del COMITENTE, el Presidente de la Cooperativa y el Representante del Prestador.
Dicha certificación deberá ser presentada el día hábil de cada mes.
- h) suscribir el Acta de Final de Obra, conjuntamente con el Representante del COMITENTE, el Presidente de la Cooperativa y el Representante del Prestador.

SEXTA: El COMITENTE se reserva el derecho a rescindir el presente Contrato, sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza, en caso de impericia, incumplimiento de sus obligaciones asumidas por la Cláusula Sexta, y en caso que AySA dispusiere dejar sin efecto el PLAN o el Acuerdo de Transferencia de Fondos, o no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para la continuidad de la Obra. El PROFESIONAL podrá rescindir el presente Contrato, sin expresión de causas. Tal decisión deberá notificarse fehacientemente al COMITENTE con una antelación no inferior a los quince (15) días de la fecha en que operará la rescisión, bajo apercibimiento de perder el pago que correspondiere por las tareas ejecutadas pendientes de pago.

SEPTIMA: Las Partes, para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, constituyen sus respectivos domicilios legales en los lugares indicados en el acápite del presente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de ... a los días del mes de de 20...

.....
Firma del Sr. Intendente
Profesional.

.....
Firma y sello del

Modelo de contratación para la asistencia técnica

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de ..., Partido de ... a los días del mes de de 2008, se celebra el presente contrato de locación de obra entre LA MUNICIPALIDAD DE ... Representada en este acto por el Intendente Sr. con Domicilio real en la calle en la Ciudad de ... Partido de ... y Legal en el mismo, en adelante el COMITENTE y el señor argentino, con DNI N° con domicilio real en la calle en la Localidad Partido de ... en adelante el ASISTENTE, se celebra el siguiente Contrato de Locación de Obra, enmarcado dentro del art. 156, Inc. 3° de la Ley Orgánica Municipal:

PRIMERA: El MUNICIPIO contrata al ASISTENTE para la asistencia técnica a la dirección de la obra de "Provisión de Agua Potable por Red Secundaria en el Barrio ubicada entre calles: de la localidad Partido de ... que se ejecutará en el marco del Plan Agua más Trabajo, por Cooperativas de Trabajo formadas a tal efecto.

SEGUNDA: El ASISTENTE acepta la contratación y declara conocer y aceptar sin reserva ni condicionamiento alguno:

f) que el COMITENTE formaliza el presente Contrato en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento del PLAN AGUA MAS TRABAJO, en adelante el PLAN, implementado por Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima, en adelante AySA;

g) que la relación contractual con el COMITENTE está sujeta a la vigencia del PLAN y del Acuerdo de Transferencia de Fondos, como a la disponibilidad presupuestaria que registre AySA, y que por lo tanto, si se dispusiere dejar sin efecto el PLAN o el Acuerdo de Transferencia de Fondos, o no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias, ninguna de estas circunstancias dará derecho a reclamo ni indemnización de naturaleza alguna y se procederá a la rescisión del presente contrato de común acuerdo.

- h) que la construcción de la Obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo ~~cooperativa Limitada~~ Limitada, conformada en el marco del PLAN, en adelante la Cooperativa.
- i) que el último pago que corresponda por el presente Contrato estará condicionado a la recepción de conformidad de la obra por parte del COMITENTE.
- j) que no existe relación laboral de ningún tipo o naturaleza entre el ASISTENTE y la Cooperativa, ni con el Municipio, ni con AySA.

Se obliga igualmente a mantener al Municipio y a AySA indénique de cualquier reclamo de autoridades o terceros de cualquier naturaleza derivados del cumplimiento de los compromisos asumidos.

TERCERA: El precio total de la contratación es de Pesos ~~noventa mil quinientos pesos~~ (\$ ~~noventa mil quinientos~~) el que será abonado a mes vencido, de acuerdo con el avance porcentual de la obra, con más el ajuste correspondiente al período certificado, entre los días 10 y 15 de cada mes. El COMITENTE habilitará los pagos contra la presentación de las respectivas facturas emitidas por el ASISTENTE en legal forma.

CUARTA: El plazo total de la contratación será de ~~noventa días~~ ~~(noventa días corridos)~~ días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la Obra. En caso de variaciones de obra que generen un aumento en los tiempos de ejecución de la misma por motivos no imputables al ASISTENTE, La Municipalidad se reserva el derecho de realizar un Contrato de Prorroga por razones de necesidad, conforme lo establecido por el Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto entre el Municipio y AySA.

QUINTA: Previo al pago, el Comitente, a través de la Unidad Ejecutora del Plan Aguas y Trabajo, informará en relación al presente Contrato y al PLAN AGUA MÁS TRABAJO, las siguientes obligaciones asumidas por el asistente:

- i) contratar una póliza de seguro personal, deslindeando toda responsabilidad del COMITENTE en caso de producirse algún siniestro.

h) efectuando ante el COMITENTE el pago de los impuestos que correspondan, los que se encuentran a su exclusivo cargo.

El Asistente que la Obra sea ejecutada en un todo de acuerdo al Proyecto Técnico elaborado por el Prestador.

h) presentar al COMITENTE los informes que este le solicite oportunamente.

SEXTA: El COMITENTE se reserva el derecho a rescindir el presente Contrato, sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza, en caso de imperfecta, incumplimiento de sus obligaciones asumidas por la Cláusula Sexta, y en caso que AYSA dispusiere dejar sin efecto el PLAN o el Acuerdo de Transferencia de Fondos, o no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para la continuidad de la Obra.

El ASISTENTE podrá rescindir el presente Contrato, sin expresión de causas. Tal decisión deberá notificarse fehacientemente al COMITENTE con una antelación no inferior a los quince (15) días de la fecha en que operará la rescisión, bajo apercibimiento de perder el pago que correspondiere por los trabajos ejecutados pendientes al pago.

SEPTIMA: Las Partes, para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, constituyen sus respectivos domicilios legales en los lugares indicados en el acápite del presente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de la ciudad de a los 20 días del mes de de de 20 .

Firma del Sr. Intendente

Firma del Asistente

ANEXO V

Nota Modelo AySA a Municipio aceptando los proyectos propuestos.

Lugar y Fecha

Sr. Intendente:

Re: Plan Agua Más Trabajo, Plan de Expansión de Redes de Agua Potable - .

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de AySA S.A., en el marco del Convenio que nos vincula para la implementación del "PLAN AySA AGUA/CLOACA MAS TRABAJO" suscrito con este Municipio el ~~xxxxxxx~~ y su solicitud de Financiamiento en el porcentaje solicitado en su nota del próximo pasado respecto a los proyectos:

1.-

2.-

3.-

Al respecto, le comunico que los mismos reúnen los requisitos convenidos para acceder al Financiamiento con el alcance pedido, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Contrato Municipio-Cooperativas.
- b) Constancia de apertura de cuenta bancaria especial.
- c) Declaración Jurada de conocimiento del proyecto técnico elaborado por AySA.

A la brevedad le remitiremos la Información Técnica del Proyecto seleccionado.

Saludo a usted atentamente.

Firma y Sello,

Af

Señor Intendente Municipal del
Partido de ..

.....

S

7

D

ANEXO VI

**Nota Modelo de Aysa S.A. al Municipio remitiendo información técnica del
proyecto**

Lugar y fecha:

Sr. Intendente:

RE: Plan Agua Mas Trabajo, Plan de Expansión de Redes de Agua Potable - Proyecto

Me dirijo a Ud. en el marco del convenio que nos vincula para la implementación del
"PLAN Aysa AGUACLOACA MAS TRABAJO" de fecha, en relación al
proyecto de la referencia.

Al respecto, le remito copia de la Información Técnica - .

Saludo a usted atentamente.

Firma y Sello:

Al

Sr. Intendente Municipal del

Parido de

S

L

D



ANEXO VII

Nota Modelo Municipio a AySA aceptando los proyectos propuestos

Lugar y fecha

Sra PRESIDENTA

AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.

REF: Plan Agua Mas Trabajo. Plan de Expansión de Redes de Agua Potable.

Me dirijo a Ud. en mi carácter de titular del Municipio de de la
provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio que nos vincula para la
implementación del "PLAN AYSA AGUA-CLOACA MAS TRABAJO" de fecha
..... a efectos de remitirle:

- a) Contrato Municipio-Cooperativas.
- b) Constancia de apertura de cuenta bancaria especial.

Por último declaro bajo juramento de ley prestar conformidad con el proyecto técnico
elaborado por AySA S.A.

Saludo a usted atentamente.

Firma y Sello.